

**Caso CPA No. 2018-39**

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA RELATIVO AL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LA INVERSIÓN, FIRMADO EL 17 DE ABRIL DE 1998 Y ENTRADO EN VIGOR EL 6 DE JUNIO DE 2001**

**- y -**

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, REVISADO EN 2010/2013 (el “Reglamento CNUDMI”)**

**- entre -**

**1. SUCESIÓN DE JULIO MIGUEL ORLANDINI-AGREDA  
2. COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI LTDA.**

**(los “Demandantes”)**

**- y -**

**EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**(el “Demandado”, y conjuntamente con los Demandantes, las “Partes”)**

---

**ORDEN PROCESAL NO. 3**

**Calendario Procesal**

---

*Tribunal*

Dr. Stanimir A. Alexandrov (Árbitro Presidente)  
Profesor Dr. Guido Santiago Tawil  
Dr. José Antonio Moreno Rodríguez

**8 de marzo de 2019**

**I. Antecedentes**

1. El Tribunal emitió su Orden Procesal No. 1 el 4 de febrero de 2019. El Calendario Procesal del arbitraje conducente a la Decisión sobre Bifurcación se establece en el Anexo 1 de dicha orden.
2. Mediante carta de fecha 4 de febrero de 2019, el Tribunal invitó a las Partes a entablar conversaciones y a tratar de alcanzar un acuerdo sobre los dos escenarios de calendario que procederían tras la Decisión sobre Bifurcación del Tribunal.
3. El 25 de febrero de 2019, las Partes informaron al Tribunal de que no habían conseguido alcanzar un acuerdo sobre los dos escenarios de calendario procesal según lo solicitado por el Tribunal, y presentaron sendas propuestas de calendarios procesales para consideración del Tribunal.

**II. Calendario Procesal**

4. Tras considerar detenidamente los escenarios de calendario propuestos por las Partes, el Tribunal ha decidido que el Calendario Procesal será el establecido en el **Anexo 1** de esta orden.
5. El cronograma para la fase del procedimiento posterior a la Decisión sobre Bifurcación se fijará de acuerdo con el Escenario 1 o 2 del Anexo 1 de esta orden, según proceda, tras la emisión de la Decisión sobre Bifurcación.
6. El Tribunal se reserva su facultad para enmendar el calendario procesal en cualquier momento, según sea necesario, tras consultar con las Partes.

**III. Emisión de la Orden Procesal No. 3**

7. Las determinaciones establecidas en la sección 14 de la Orden Procesal No. 1 serán aplicables, *mutatis mutandis*, a esta Orden Procesal.

**Sede del Arbitraje: París, Francia**



---

Dr. Stanimir A. Alexandrov  
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal

**Anexo 1: Calendario Procesal**

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Fase Preliminar</i></b>			
Paso 1: Primera Reunión Procesal	Todos	N/A	29 de enero de 2019
Paso 2: Notificación del resultado del procedimiento en el Tribunal de Florida sobre el nombramiento del representante personal de la sucesión del Sr. Orlandini	Demandantes	N/A	N/A
Paso 3: Solicitud de Bifurcación del Procedimiento	Demandado	Hasta 30 días desde el Paso 2	A determinar
Paso 4: Respuesta a la Solicitud de Bifurcación del Procedimiento	Demandantes	Hasta 30 días desde el Paso 3	A determinar
Paso 5: Decisión sobre Bifurcación	Tribunal	Hasta 30 días desde el Paso 4	A determinar

**Escenario 1: No se bifurca el procedimiento**

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Fase Inicial</i></b>			
Paso 1: Escrito de Demanda con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	120 días desde la Decisión sobre Bifurcación	A determinar
Paso 2: Escrito de Contestación, incluyendo cualquier objeción a la jurisdicción del Tribunal y/o demanda reconventional, con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	120 días desde el Paso 1	A determinar

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Fase de Exhibición de Documentos</i></b>			
Paso 3: Solicitudes de exhibición de documentos	Demandantes y Demandado	21 días desde el Paso 2	A determinar
Paso 4: Exhibición de documentos no objetados y objeciones a la exhibición	Demandantes y Demandado	30 días desde el Paso 3	A determinar
Paso 5: Respuesta a objeciones a la exhibición y solicitudes razonadas para la emisión de una orden sobre la exhibición de documentos, en la forma de un Cronograma Redfern (Anexo 2 de la Orden Procesal No. 1)	Demandantes y Demandado	14 días desde el Paso 4	A determinar
Paso 6: Decisión sobre la solicitud de exhibición de documentos	Tribunal	14 días desde el Paso 5	A determinar
Paso 7: Exhibición de los documentos según lo ordenado	Demandantes y Demandado	30 días desde el Paso 6	A determinar
<b><i>Alegatos Escritos</i></b>			
Paso 8: Réplica con Réplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	90 días desde el Paso 7	A determinar
Paso 9: Dúplica con Dúplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	90 días desde el Paso 8	A determinar
Paso 10: Notificaciones de testigos y peritos para su interrogatorio en la Audiencia	Demandantes y Demandado	Aprox. 30 días desde el Paso 9	A determinar

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Alegatos Orales</i></b>			
Paso 11: Conferencia previa a la Audiencia	Todos	Aprox. 14 días desde el Paso 10	A determinar
Paso 12: Audiencia	Todos	A determinar	A determinar
<b><i>Alegatos Post-Audiencia</i></b>			
Paso 13: Escritos Post-Audiencia (por determinar)	Demandantes y Demandado	A determinar	A determinar
Paso 14: Laudo Final	Tribunal	A determinar	A determinar

**Escenario 2: Se bifurca el procedimiento**

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Fase Inicial sobre Jurisdicción y Admisibilidad</i></b>			
Paso 1: Escrito de Objeciones a la Jurisdicción, con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	90 días desde la Decisión sobre Bifurcación	A determinar
Paso 2: Escrito de Contestación a las Objeciones a la Jurisdicción, con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	90 días desde el Paso 1	A determinar

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Fase de Exhibición de Documentos sobre Jurisdicción y Admisibilidad</i></b>			
Paso 3: Solicitudes de exhibición de documentos	Demandantes y Demandado	17 días desde el Paso 2	A determinar
Paso 4: Exhibición de documentos no objetados y objeciones a la exhibición	Demandantes y Demandado	20 días desde el Paso 3	A determinar
Paso 5: Respuesta a objeciones a la exhibición y solicitudes razonadas para la emisión de una orden sobre la exhibición de documentos, en la forma de un Cronograma Redfern (Anexo 2 de la Orden Procesal No. 1)	Demandantes y Demandado	10 días desde el Paso 4	A determinar
Paso 6: Decisión sobre la solicitud de exhibición de documentos	Tribunal	14 días desde el Paso 5	A determinar
Paso 7: Exhibición de los documentos según lo ordenado	Demandantes y Demandado	30 días desde el Paso 6	A determinar
<b><i>Alegatos Escritos sobre Jurisdicción y Admisibilidad</i></b>			
Paso 8: Réplica sobre Objeciones a la Jurisdicción con Réplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	60 días desde el Paso 7	A determinar
Paso 9: Dúplica sobre Objeciones a la Jurisdicción con Dúplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	60 días desde el Paso 8	A determinar
Paso 10: Notificaciones de testigos y peritos para su interrogatorio en la Audiencia sobre Jurisdicción	Demandantes y Demandado	Aprox. 30 días desde el Paso 9	A determinar

<b>Descripción</b>	<b>Por</b>	<b>Días</b>	<b>Fechas</b>
<b><i>Alegatos Orales sobre Jurisdicción y Admisibilidad</i></b>			
Paso 11: Conferencia previa a la Audiencia	Todos	Aprox. 14 días desde el Paso 10	A determinar
Paso 12: Audiencia sobre Jurisdicción	Todos	A determinar	A determinar
<b><i>Alegatos Post-Audiencia sobre Jurisdicción y Admisibilidad</i></b>			
Paso 13: Escritos Post-Audiencia sobre Objeciones a la Jurisdicción (por determinar)	Demandantes y Demandado	A determinar	A determinar
Paso 14: Laudo sobre Jurisdicción	Tribunal	A determinar	A determinar

[\*\*\*el cronograma para la siguiente fase del procedimiento se establecerá una vez que el Tribunal emita su Laudo sobre Jurisdicción\*\*\*]